



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2021-09408395-GDEBA-DPHMSALGP ampliacion

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-09408395-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona ampliar en un treinta y cuatro con noventa por ciento (34,90%) la Orden de Compra N° 99-1304-OC21 librada a favor de la firma TECME S.A. en el marco de la Licitación Privada N° 99-0038-LPR20 tramitada por expediente N° EX-2020-04769213-GDEBA-DCCYSAMSALGP, con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165;

Que dicho artículo dispone que: *"La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del objeto del contrato, por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiere. Reglamentariamente podrá establecerse un porcentaje mayor, el cual no deberá superar el cien por ciento (100%), en función de las causales que expresamente prevean los Pliegos de Bases y Condiciones..."*;

Que por su parte el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 infine indica que: *"...Para establecer la competencia del órgano que establezca una ampliación o disminución global superior al veinte por ciento (20%), se tomará en consideración el monto total resultante del ejercicio de las facultades de prórroga, aumento o disminución, o la suma de dichos conceptos, de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del presente Decreto. En cualquier caso, el órgano competente no podrá ser inferior a aquél que dictó el acto administrativo de adjudicación de la contratación original."*;

Que, a orden N° 3, luce incorporada la Orden de Compra N° 99-1304-OC21 a favor de la firma

TECME S.A. (CUIT N° 30-56653500-5) librada en el marco de la Licitación Privada N° 99-0038-LPR20, aprobada mediante DISPO-2021-326-GDEBA-DGAMSALGP, para la adquisición de insumos para la implementación de Terapia de Alto Flujo de Oxígeno (TAFO) con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, dependiente de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%);

Que la gestión que se propicia es impulsada, a orden N° 4, por la Dirección Provincial de Hospitales requiriendo: "(...) la ampliación de un cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 99-1304-OC21, emitidas en marco de la Contratación Directa N° 99-0038-LPR20, tendiente a la adquisición de Adquisición de insumos para la implementación de la Terapia de Alto Flujo de Oxígeno (TAFO), encuadrada bajo las Leyes Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19...";

Que la mencionada Dirección destaca que sería conveniente y necesario al interés fiscal hacer uso del aumento del cien por ciento (100%) de la totalidad de los renglones de la mencionada Orden de Compra, dichos insumos son necesarios para afrontar la contingencia invernal 2021 dentro del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRAB), la Terapia de Alto Flujo de Oxígeno(TAFO), junto con otras estrategias de abordaje de la Pandemia;

Que, a órdenes N° 6 y N° 8 han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 19, se acompaña la solicitud de ampliación N° 99-0114-AMP21;

Que, a orden N° 20, se acompañan los certificados de "*libre deuda registrada*" previsto por la Ley N° 13.074, el Formulario A- 404 W, la constancia de inscripción ante la A.F.I.P. y la Credencial del Registro de Proveedores del Estado de la firma TECME S.A.;

Que, a orden N° 31, el Departamento Contable procedió a realizar la afectación definitiva para la solicitud de ampliación N° 99-0114-AMP21;

Que, a orden N° 34, se le solicito a la firma TECME S.A. ampliar en un cien por ciento (100%) la Orden de Compra que oportunamente fue emitida a su favor;

Que en el orden antes mencionado se pueden visualizar las cantidades aceptadas a ampliar por el proveedor;

Que, cabe señalar, que la facultad de ampliar ha sido prevista en la DISPO-2021-326-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 14 de abril de 2021 - ver orden N° 2-;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones procede autorizar la ampliación en un treinta y cuatro con noventa por ciento (34,90%) de la Orden de Compra N° 99-1304-OC21 librada a favor de la firma TECME S.A. para la adquisición de insumos para la implementación de Terapia de Alto Flujo de Oxígeno (TAFO) con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, dependiente de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total de pesos un millón seiscientos siete mil quinientos noventa y ocho con 00/100 (\$ 1.607.598,00), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece que es competencia del Director General de Administración, quien: "*Aprueba y adjudica / Aprueba y declara fracasado / Aumenta, disminuye y/o prorroga*" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, hasta un monto de 250.000 UC, equivalente a pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil (\$18.750.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ampliación en un treinta y cuatro con noventa por ciento (34,90%) de la Orden de Compra N° 99-1304-OC21 librada a favor de la firma TECME S.A. (CUIT: 30-56653500-5) de conformidad con lo detallado en el documento N° IF-2021-11454722-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, para la adquisición de insumos para la implementación de Terapia de Alto Flujo de Oxígeno (TAFO) con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, dependiente de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total de pesos un millón seiscientos siete mil quinientos noventa y ocho con 00/100 (\$ 1.607.598,00), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá conforme a la Solicitud de Ampliación N° 99-0114-AMP21 realizada a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar la respectiva Orden de Compra, a favor de la firma TECME SA (CUIT: 30-56653500-5) por la suma de pesos un millón seiscientos siete mil quinientos noventa y ocho con 00/100 (\$ 1.607.598,00).

ARTICULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.